



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1101-2023-UNAP
Iquitos, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 538-VRINV-UNAP-2023, presentado el 25 de octubre de 2023, por el vicerrector de investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación financiado con fondos externos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el literal e) del artículo 5° del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el literal b) del artículo 6° entre otras funciones establece promover y generar conocimiento a través de la investigación científica;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el proyecto de investigación titulado "Peligro en la dieta: Contaminación con partículas plásticas en centros poblados indígenas de la Amazonía peruana", tiene como responsable a don Rommel Roberto Rojas Zamora, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), financiado con fondos externos por la Entidad Amazon Science E.I.R.L., representada por don Christian Deyvis Nolorbe Payahua, bajo el acompañamiento de la Dirección de Gestión de la Investigación de la UNAP, con el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos;

Que, el proyecto de investigación financiado con fondos externos, tiene como objetivo general determinar la contaminación por partículas en especies de peces de consumo por comunidades ribereñas en la cuenca baja del río Orosa;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1101-2023-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de investigación titulado “Peligro en la dieta: Contaminación con partículas plásticas en centros poblados indígenas de la Amazonía peruana”, financiado con fondos externos por la Entidad Amazon Science E.I.R.L., representada por don Christian Deyvis Nolorbe Payahua, cuyo equipo técnico está conformado de la siguiente manera:

Investigadores de la UNAP

- Rommel Roberto Rojas Zamora : 1er. responsable del proyecto
- Carlos Max Arango Mora : Co-investigador
- Juan Carlos Castro Gómez : Co-investigador
- Marianela Cobos Ruiz : Co-investigadora
- Jorge Luis Marapara Del Águila : Co-investigador

Investigador de Amazon Science E.I.R.L. (Entidad que financia)

- Christian Deyvis Nolorbe Payahua : 2do. responsable del proyecto

Línea de investigación : Seguridad alimentaria
Tipo de investigación : Básica
Tiempo de ejecución : 1 año

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el acompañamiento con el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos en el proyecto de investigación.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que los responsables del proyecto, están obligados a presentar en la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los informes técnicos de avance e informe final correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el proyecto aprobado no irrogará ningún gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por cuanto es financiado con fondos externos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL